



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2022

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Álvaro Acevedo Hurtado.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2014-1576
Auto de sustanciación	1278
Asunto	Resuelve solicitud – No levanta medida cautelar

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares comunicadas mediante oficios No 956 a Bancolombia y 1108 a BBVA; visto lo actuado en el proceso no se accede a lo solicitado, por improcedente. En efecto, respecto a la medida cautelar del Banco BBVA si bien se decretó medida de embargo esta ya se ejecutó y con el producto de la misma fue que se hizo pago total de la obligación; y frente a la medida de Bancolombia, la misma no fue perfeccionada por dicha entidad bancaria conforme respuesta obrante a folio 153 del expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 157 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario